

 	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

FECHA: 10 OCT 2023

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 014 DE 14 DE FEBRERO DE 2023			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	WILLINGTON DIAZ MONTIEL		
C.C. No.	13.992.955 de Cajamarca	NIT:	13.992.955-
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 6 – 100 Barrio Belen		
CIUDAD:	Ibague	TELÉFONO:	3167441652
EMAIL:	willinfondm@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DEL BARRIO CALUCAIMA EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$77.199.703,00		
VALOR ADICIÓN No. 1	\$14.321.650,00		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$91.521.353,00		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 1	UN (1) MES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES		
SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I – DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el ingeniero **WILLINGTON DIAZ MONTIEL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.992.955 de Cajamarca, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que el **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** celebro contrato de obra No. 014 de 14 de febrero de 2023, con el ingeniero **WILLINGTON DIAZ MONTIEL**, por un término de cuatro (4) meses y un valor de \$77.199.703,00 con el objeto de realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DEL BARRIO CALUCAIMA EN LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, al contrato de obra No. 001 de 2023 suscrito el 20



 	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 5

FECHA:	10 OCT 2023
---------------	-------------

de enero de 2023, con el **CONSORCIO CALUCAIMA 2022**, por un término de tres (3) meses cuyo objeto es **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES DEL BARRIO CALUCAIMA EN LA COMUNA SIETE DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

2.- Que, en virtud de lo anterior, mediante oficio del 23 de agosto de 2023, el **CONSORCIO CALUCAIMA 2022**, solicito adición y prórroga al contrato de obra debido a los imprevistos presentados en la ejecución de la obra.

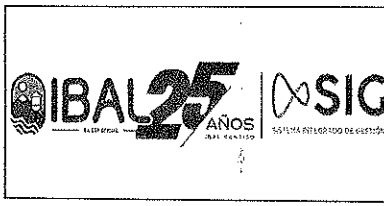
3.- Que conforme a lo anterior el ingeniero Willington Diaz Montiel, en su calidad de interventor del contrato de obra, mediante oficio radicado el 23 de agosto de 2023, avala técnicamente la solicitud de los recursos adicionales por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 84.794.895,00)** y un plazo adicional de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, con las justificaciones técnicas que amerita dicha adición y prórroga teniendo en cuenta la necesidad de realizar actividades no previstas, las cuales son técnicamente indispensables para una correcta ejecución de las actividades propias del sistema de almacenamiento y sistema de bombeo, con la finalidad de dar cumplimiento al alcance del contrato y cumplir en su totalidad todas las obras planteadas y requeridas al contratista desde el inicio de las obras.

4.- Que, por lo tanto, en virtud de la adición y prórroga del contrato de obra 001 de 2023, el interventor del contrato solicita se autorice la adición por la suma de \$14.321.650,00 y la prórroga del contrato de interventoría 014 de 2023 por el termino de 30 días

VALOR CONTRATADO	\$ 77.199.703
VALOR ADICIÓN	\$ 14.321.650
% ADICIÓN	18.55%

5.- Que de acuerdo con el estatuto de contratación colombiano y el manual de contratación y normativa vigente para el IBAL SA ESP OFICIAL, las labores de recolección, revisión y aprobación de la información referente al Acta de Liquidación, deberá estar apoyada por la interventoría del contrato de obra con tal de tener las garantías de que se hace el debido cierre del proyecto teniendo en cuenta todos los aspectos administrativos, técnicos, financieros y ambientales.

6.- Que, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, la supervisión del contrato considera viable y necesario prorrogar el contrato de interventoría por igual termino al prorrogado en el contrato de obra 001 de 2023, teniendo en cuenta la complejidad del proceso de obra que dio origen al presente contrato de interventoría, con el fin de continuar realizando el debido control, seguimiento y vigilancia a la ejecución del contrato de obra y atendiendo el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en su

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 5

FECHA:	10 OCT 2023
---------------	-------------

parágrafo primero del "Artículo 64: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (...)
PARÁGRAFO PRIMERO: Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo o un plazo mayor al que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia y por ende también se podrá adicionar su valor en porcentajes superiores a lo indicado en el artículo 59 del presente manual"

7.- Que así mismo se considera viable adicionar el valor del contrato de interventoría No. 014 de 2023 de acuerdo a los costos generados por el tiempo adicional en la obra, teniendo en cuenta que el interventor debe contar con la capacidad operativa suficiente para garantizar la continuidad de la adecuada vigilancia del contrato de obra conforme las obligaciones del contrato, razón por la cual requiere contar con el personal mínimo requerido para actuar en cada uno de los componentes contratados en la interventoría conforme a su dedicación y etapas de ejecución del proyecto.

8.- Que, en virtud de lo anterior, para satisfacer la necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, por lo que es preciso contar con el tiempo y los recursos necesarios para continuar con la Interventoría del proyecto sin solución de continuidad, para lo cual se contempla el siguiente presupuesto:

ANÁLISIS DE COSTOS DE LA INTERVENTORIA					
1. COSTOS HONORARIOS					
COSTOS DE PERSONAL					
PERSONAL	CANT.	SALARIO BASICO MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DEDICACIÓN TOTAL (MESES)	VALOR MENSUAL
- Ing. Director de Interventoría	1	\$4,500,000.00	20%	1.0	\$900,000.00
- Especialista Hidráulico	1	\$3,500,000.00	10%	1.0	\$350,000.00
- Ingeniero civil residente	1	\$3,500,000.00	50%	1.0	\$1,750,000.00
- Profesional SISOMA	1	\$2,500,000.00	50%	1.0	\$1,250,000.00
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL					\$ 4,250,000
VALOR TOTAL MENSUAL ANTES DE MULTIPLICADOR			A		\$ 4,250,000
FACTOR MULTIPLICADOR			B		2.22
VALOR PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL ANTES DE IVA			C=A*B		\$ 9,435,000
COSTOS DIRECTOS RELACIONADOS					
CONCEPTO	CANT	VALOR	APLICACIÓN MENSUAL		VALOR PARCIAL
- Edición de informes y planos (en medio físico y en medio digital, incluido el ploteado)	1	\$300,000	1.0		\$ 300,000

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5

FECHA: 10 OCT 2023

- Arrendamiento oficina, dotación y otros servicios públicos	1	\$800,000	1.0		\$ 800,000
- Vehículo (incluye conductor e insumos a todo costo)	1	\$3,000,000	0.5		\$ 1,500,000
		SUMA	A		\$ 2,600,000
		FACTOR MULTIPLICADOR	B		1.00
		VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS ANTES DE IVA	C=A*B		\$ 2,600,000
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
CONCEPTO					VR. PARCIAL
PROVISION COSTOS DE PERSONAL RELACIONADOS CON LA CONSULTORIA					\$ 9,435,000
PROVISION COSTO DIRECTO RELACIONADO CON LA CONSULTORIA					\$ 2,600,000
VALOR (ANTES DE IVA)					\$ 12,035,000
IVA					19%
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)					\$ 14,321,650

9.- Con base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los aspectos técnicos mencionados en el informe emitido por el **CONSORCIO CALUCAIMA 2022** representado legalmente por **SONIA VIVIANA MONTOYA**, en calidad de contratista de obra y soportada en el informe emitido por la interventoría el ingeniero **WILLINGTON DIAZ MONTEL** en el ejercicio de sus funciones, la supervisión avala la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato de obra No. 014 del 14 de febrero de 2023, en un valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 14.321.650,00)** y un plazo adicional de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**.

10.- Que se contempla el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

11.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023582 del 2 de octubre de 2023 para amparar la presente obligación por valor de \$14.321.650,00

12.- Que hace parte integral de la presente adición y prorroga la solicitud presentada por el contratista, así como la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, lo cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

 	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5
FECHA: 10 OCT 2023		

13.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 014 DE 14 DE FEBRERO DE 2023, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 014 DE 14 DE FEBRERO DE 2023**, en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$14.321.650)**, para un valor total del contrato de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$91.521.353,00) MCTE**

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 014 DE 14 DE FEBRERO DE 2023, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 014 DE 14 DE FEBRERO DE 2023**, en **UN (1) MES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **CINCO (5) MESES**.

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura. proancianos y pro universidad del Tolima y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 014 DE 14 DE FEBRERO DE 2023**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 10 OCT 2023


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


WILLINGTON DIAZ MONTIEL
 C.C. No. 13.992.955 de Cajamarca

Reviso y aprobó: Angie Juliett Rojas Millán - Secretaria General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico